

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PC-38, REVISIÓN 0, “CAMBIO DE UBICACIÓN DE CSE Y CEE. MODIFICACIÓN RELATIVA A LA COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS PROPIETARIAS” DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE CN VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto: Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-38, revisión 0, para cambiar la ubicación del Centro de Soporte Exterior (CSE) y Centro Exterior de Emergencia (CEE) de CN Vandellós II con el fin de situar ambos centros en el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE) de CN Ascó y modificar el apartado 4.4.1 “Coordinación del Explotador” para homogeneizarlo con el correspondiente del PEI de CN Ascó.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

- Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI PC-38, revisión 0, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, recibida en el CSN el 28 de octubre de 2016 (nº de registro 44260), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.
- Carta de referencia CN-VA2/AM/170605 “CN Vandellós II: Envío de hojas modificadas de la propuesta de cambio PC-38 al Plan de Emergencia Interior (PEI)”, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Minetad, recibida en el CSN el 5 de junio de 2017 (nº de registro 42553), con modificaciones adicionales respecto de la propuesta de cambio PC-38, rev.0 mencionada.

1.4 Documentos de licencia afectados:

PLAN DE EMERGENCIA INETRIOR (PEI)

En las PEI se introducen modificaciones a las secciones siguientes:

- Sección 4.3 “Organizaciones de Apoyo Exterior”.
- Sección 4.4 “Coordinación”.
- Sección 5.6 “Plan de Acción por Clases de Emergencia”.
- Sección 7.1 “Centros de Emergencia”.
- Sección 7.3 “Medios de Comunicación”.
- Anexo I.

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

ANAV ha analizado la actuación y funciones de los centros CSE y CEE antes mencionados durante los últimos simulacros de emergencia interior, y ha llegado a la conclusión de que situar al personal de ambos centros en una misma ubicación crea sinergias que conducen a la optimización del desempeño de sus actividades. Por ello, ha decidido cambiar la ubicación de ambos centros y situarlos en el CAGE de CN Ascó, sin que ello suponga modificación alguna del número de personas que prestan servicio en ambos centros.

Actualmente, esta propuesta no supone ninguna interferencia con el PEI de CN Ascó, puesto que su CAGE está operativo.

Adicionalmente, ANAV incluye en su propuesta compatibilizar los textos del apartado 4.4.1 “*Coordinación del Explotador*” del PEI de CN Ascó y CN Vandellós. ANAV, tras analizar la situación de los textos de este apartado en ambos PEI, propone finalmente adaptar el contenido de dicho apartado del PEI de CN Vandellós II al de CN Ascó.

2.2 Descripción y razones de la solicitud

La descripción que se expone a continuación se corresponde con el contenido de la propuesta PC-38, revisión 0 y de las modificaciones adicionales que incluye la carta del Minetad antes mencionada.

El motivo principal de la emisión de la propuesta de cambio al PEI es la modificación de ubicación del CSE y del CEE para situar ambos centros en el CAGE de la CN Ascó. Así mismo, se cambia la redacción del apartado 4.4.1 “*Coordinación del Explotador*” para homogeneizarlo con el del PEI de CN Ascó.

En la carta de referencia CN-VA2/AM/170605 antes mencionada, se introducen precisiones adicionales a las modificaciones incorporadas a la propuesta inicial, en los apartados donde se describen los centros CEE y CSE (páginas 52 y 53 de la PC- 38, revisión 0).

Son dos las ventajas de la reubicación de los centros exteriores de apoyo a las emergencias: i) se constituye un canal único de transmisión de información y comunicación con el Centro de Apoyo Técnico (CAT), lo que redundaría en optimización de los recursos del centro principal de gestión de la emergencia que no tiene que enviar la misma información a dos centros diferentes; y ii) se posibilita la colaboración del personal de ambos centros CEE y CSE.

El detalle de estos cambios es el siguiente:

- En los apartados 4.3.2 y 7.1.5 “Centro Exterior de Emergencia- CEE” y 7.1.9 “Centro de Soporte Exterior –CSE”, y en la figura 7.1 “Centros e Emergencia e CNVII”, se modifica la ubicación actual de estos centros que pasarán a situarse en el CAGE de CN Ascó.
- En los apartados 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.4 “Acciones asociadas a Alerta de Emergencia, Emergencia en el Emplazamiento y Emergencia General”, respectivamente, se elimina la información sobre la ubicación del CSE, por tratarse de información redundante y encontrarse disponible en el apartado 7.1.9 y en la figura 7.1 del PEI.
- En el apartado 7.3 “Medios de Comunicación” se modifican los medios de comunicación disponibles en el CEE. Esto afecta a varios puntos y a los medios de comunicación del CAT.
- En el anexo I “Definiciones”, concretamente en la definición del CSE se elimina la ubicación del mismo por tratarse de información redundante y encontrarse disponible en el apartado 7.1.9 y Figura 7.1.
- En el apartado 4.4.1 “Coordinación del Explotador”, se adapta el Plan de Emergencia Interior de CN Vandellós II a lo recogido en el Plan de Emergencia Interior de CN Ascó en cuanto a las funciones asignadas al responsable del CSE.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/IEV/PLEM/VA2/1703/755:** Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-38 (rev.0) al Plan de Emergencia Interior de la CN Vandellós II.

3.2 Resumen de la evaluación

3.2.1 Normativa aplicable y criterios de aceptación

- Guías de Seguridad 1.03 y 1.09 del CSN, ambas en revisión 1.
- Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).
- NSIR7DPR-ISG-01: “Emergency Planning for Nuclear Power Plants”.
- NEI 12-01 Rev. 0: “Guideline for Assessing Beyond Design Basis Accident Response”.
- Plan de Emergencia Interior de CN Ascó.

3.2.2 Resumen de la evaluación

La evaluación el CSN se ha centrado en aquéllos aspectos de las modificaciones que incorpora la propuesta del titular, o surgidos durante el proceso de evaluación, que deben ajustarse a la normativa aplicable utilizada. A continuación se exponen los principales resultados alcanzados en la evaluación del CSN:

- En relación con la tarea del CEE consistente en facilitar el paso por los controles de acceso de potenciales actuantes en una emergencia, el titular ha identificado que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PEI-T-15 “Identificación del personal con misión en el PEI de CN Vandellós II”, sería complicado ejecutarla desde el CAGE de CN Ascó. La evaluación del CSN ha verificado que ha sido sustituida por otra práctica más eficiente que considera aceptable.

Dicha práctica consiste en informar de los datos personales de los actuantes desde el Centro de Apoyo Técnico (CAT) al Centro de Coordinación Operativa (CECOP), para que desde este centro se gestione la autorización de paso por los controles.

- Respecto de los medios de comunicación requeridos para el CSE, que se encuentran disponibles en el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias de CN Ascó y los requeridos para el CEE, para el que se propone la sustitución de la radiotelefonía del Plan de Emergencia Interior por los teléfonos vía satélite y la línea punto a punto con el Centro de Apoyo Técnico (CAT) por los teléfonos de la red N instalada en el Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE) de CN Ascó, la evaluación del CSN considera que se garantiza la capacidad de comunicación con el Centro de Apoyo Técnico (CAT), por lo que son considerados aceptables.
- Respecto de las características de diseño y de las infraestructuras de que dispone el CAGE para desarrollar las funciones asignadas, tales como: alimentación eléctrica segura, resistencia sísmica, protección radiológica del personal actuante, ventilación filtrada, zonas de descanso y salas de gran tamaño para esparcimiento personal y medios de comunicación seguros y redundantes, la evaluación del CSN está de acuerdo con estos aspectos destacados por el titular, por lo que ha considerado aceptable la propuesta.

Adicionalmente, el CAGE de CN Ascó se encuentra ubicado dentro del radio de 40 km desde el CAT de CN Vandellós II establecido como requerido en la documentación internacional de referencia, lo que es considerado igualmente aceptable por la evaluación del CSN.

- Respecto de la justificación del titular acerca de que el CSE y CEE, en su nueva ubicación, son capaces de permitir el cumplimiento de las funciones asignadas al CAGE en caso de una emergencia que afecte a los dos emplazamientos simultáneamente y que requiera la activación del CAGE de CN Ascó, la evaluación del CSN concluye que se dispone de las infraestructuras, condiciones de habitabilidad y

capacidad para personal actuante para cumplir sus funciones, por lo que se ha considerado aceptable la propuesta.

- En relación con la homogenización propuesta del PEI de CN Vandellós II respecto al PEI de CN Ascó, para lo que el titular ha propuesto adaptar el apartado 4.4.1 “Coordinación del Explotador” a su homólogo del PEI de CN Ascó, en cuanto a las funciones asignadas al responsable del CSE se refiere, la evaluación del CSN considera esta propuesta aceptable al ajustarse adecuadamente a los criterios de aceptación utilizados.

3.3 Deficiencias de evaluación: No

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada se considera que la propuesta de cambio PC-38, revisión 0, del PEI es aceptable y puede ser informada favorablemente, junto con las hojas del PEI modificadas, incluidas en la carta de referencia CN-VA2/AM/170605, remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas al CSN, que sustituyen y eliminan las páginas correspondientes, remitidas con la propuesta PC-38 rev.0.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.